



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 061-2020-A/MDNc

Nueva Cajamarca, 21 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 21 de enero del 2020, con Registro de Ingreso N° 00841 del presidente de la Junta Administradora de servicios de Saneamiento del caserío La Victoria Nueva, sobre la renuncia de algunos miembros de la JASS y los usuarios que los representaran a partir de la fecha.

El Informe N° 009- 2020-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha de recepción 23/01/2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y el expediente completo para el reconocimiento del tesorero, fiscal y vocal 1 de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío La Victoria Nueva.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante solicitud de fecha 21/01/2020, el Sr. EDBER GILBER PAREJAS REGALADO, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del caserío La Victoria Nueva del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de

Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, a algunos miembros de la JASS que renunciaron a su cargo, como es el caso del: tesorero, fiscal y Vocal I, cuya petición es procedente atender;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 114-2019, del 18/06/2019, se ha reconocido y registrado al Consejo Directivo de la JASS en el caserío la Victoria Nueva; reconociendo al Presidente señor Edber Gilber Parejas Regalado, Tesorero Señor Roberto Vilchez Menor, Secretario Hilmer Vera Gonzales, Vocal 1 la Sra. Magaly Calderón Villoslada y vocal II, la señora Ana Portocarrero Walinga.

Que, el señor Roberto Vilchez Menor, la señora Magaly Calderon Villoslada y Ygnacio Carlos Vizconde Araujo, presentaron su carta de renuncia irrevocable como miembros del consejo directivo de la JASS en el Caserío La Victoria Nueva.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de los señores; Roberto Vilchez Menor, Magaly Calderon Villoslada y del señor Ygnacio Carlos Vizconde Araujo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío La Victoria Nueva, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como nuevos miembros del Consejo Directivo de la JASS, del caserío La Victoria Nueva, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Tesorero/a	JOSE SANTOS RAMÍREZ OCHOA	X		01058168
Vocal 1	RENE REGALADO COLUNCHE	X		01151019

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 18/06/2019 hasta el 18/06/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	SAMUEL HENOC SALAZAR MEGO	X		27719741

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal y de Participación Vecinal, Ing. CONSUELO ARCHENTI RUIZ, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del caserío La Victoria Nueva, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

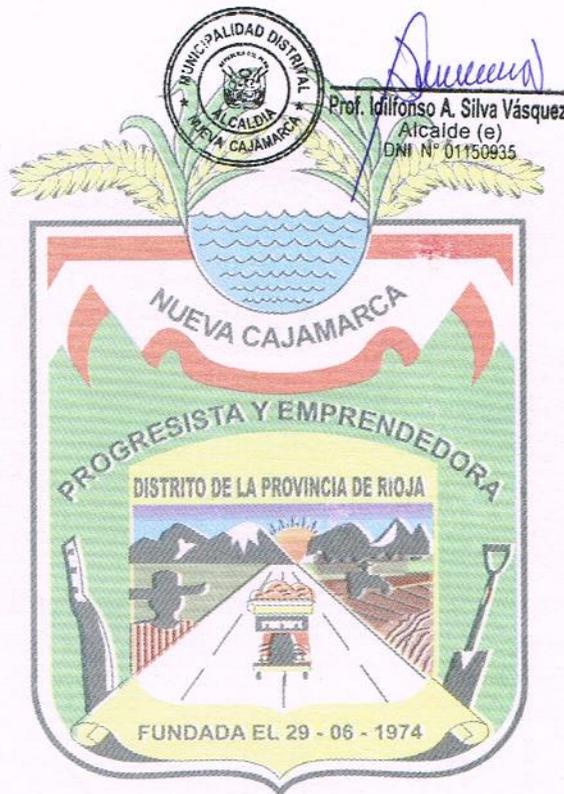
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe